

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ART 446 CGP- VERBAL EJECUTIVO DE JAIRO HERNANDO BONILLA CONTRA AXA COLPATRIA RAD. 2019-00001.

oscar ivan villanueva sepulveda <oscarvillanueva1@hotmail.com>

Jue 2/12/2021 4:33 PM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j04cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ CUARTO MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Buenas Tardes,

Por medio del presente adjunto memorial aportando la Liquidación del crédito conforme al artículo 446 del CGP y solicitud de medidas cautelares.

Con el respeto que acostumbro;

OSCAR IVAN VILLANUEVA SEPULVEDA
C.C No 93.414.517 de Ibagué.
T.P No 134.101 C. S. de la J

Oscar Iván Villanueva Sepúlveda
Abogado especializado en derecho laboral y seguridad social
Edificio Cámara de Comercio, Oficina 508
Teléfonos 2616980 cel.. 300-5680914
Oscarvillanueva1@hotmail.com

Señor

JUEZ CUARTO MUNICIPAL DE IBAGUÉ

E. S. D

Referencia: VERBAL EJECUTIVO de JAIRO HERNANDO BONILLA contra AXA COLPATRIA SEGUROS.

Radicado: 73001-4003-004-2019-00001-00

Asunto: LIQUIDACION DE CREDITO.

OSCAR IVAN VILLANUEVA SEPULVEDA, mayor de edad, vecino y residente en ésta ciudad, abogado en ejercicio portador de la C. C.93.4141.517 de Ibagué y la T. P. 134.101 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A**, sociedad de anónima, entidad legalmente constituida, con domicilio principal en Bogotá, representada por la Dra. **PAULA MARCELA MORENO MOYA**, igualmente mayor de edad, vecina y residente en Bogota D.C, quien actúa con facultades de Representación Legal, cuyo poder reposar en el proceso y de igual manera el certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia, estando dentro del término legal, manifiesto las consideraciones en relación Al mandamiento de pago a favor de **AXA COLPATRIA SEGUROS** y en contra del sr **JAIRO HERNANDO BONILLA** y conforme auto del 09/11/2021 expedido por su honorable despacho, procedo a efectuar la liquidación del crédito en la forma indicada en el Artículo 446 del CGP, así:

Por concepto de costas procesales de primera y segunda instancia de conformidad a la liquidación aprobada en auto del 23 de julio de 2020, la suma de **\$ 1.700.000.**

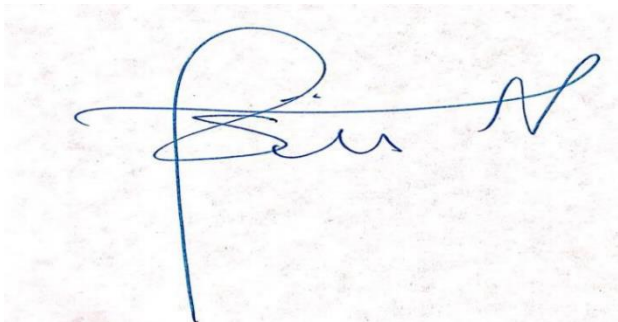
Por concepto de INTERESES MORATORIOS causados desde el 24 de Julio de 2020 a la presentación del presente memorial, la suma de **\$640.815**

Por concepto de agencias en derecho la suma de **\$70.000**

TOTAL.....DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS QUINCE M/TE (\$2.410.815)

Oscar Iván Villanueva Sepúlveda
Abogado especializado en derecho laboral y seguridad social
Edificio Cámara de Comercio, Oficina 508
Teléfonos 2616980 cel.. 300-5680914
Oscarvillanueva1@hotmail.com

Con el respeto que Acostumbro,

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Oscar', written on a light-colored, textured background.

OSCAR IVAN VILLANUEVA SEPULVEDA
C.C. 93.414.517 de Ibagué
T.P. 134.101 del C. S. de la J.

Oscar Iván Villanueva Sepúlveda
Abogado especializado en derecho laboral y seguridad social
Edificio Cámara de Comercio, Oficina 508
Teléfonos 2616980 cel.. 300-5680914
Oscarvillanueva1@hotmail.com

Señor

JUEZ CUARTO MUNICIPAL DE IBAGUÉ

E. S. D

Referencia: VERBAL EJECUTIVO de JAIRO HERNANDO BONILLA contra AXA COLPATRIA SEGUROS.

Radicado: 73001-4003-004-2019-00001-00

Asunto: SOLICITUD MEDIDAS CAUTELARES

OSCAR IVAN VILLANUEVA SEPULVEDA, mayor de edad, vecino y residente en ésta ciudad, abogado en ejercicio portador de la C. C.93.4141.517 de Ibagué y la T. P. 134.101 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A**, sociedad de anónima, entidad legalmente constituida, con domicilio principal en Bogotá, representada por la Dra. **PAULA MARCELA MORENO MOYA**, igualmente mayor de edad, vecina y residente en Bogota D.C, quien actúa con facultades de Representación Legal, cuyo poder reposar en el proceso y de igual manera el certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia, por medio del presente escrito y de acuerdo con el Art. 306 del código general del proceso, aplicable por analogía solicito se libre mandamiento de pago en contra del señor JAIRO HERNANDO BONILLA. Conforme las sumas en las que se les condeno por medio de sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ibagué de fecha 10 de septiembre de 2020, la liquidación de costas en primera, segunda instancia, agencias en derecho e intereses moratorios. Así:

Por concepto de costas procesales de primera y segunda instancia de conformidad a la liquidación aprobada en auto del 23 de julio de 2020, la suma de **\$ 1.700.000**.

Por concepto de **INTERESES MORATORIOS** causados desde el 24 de Julio de 2020 a la presentación del presente memorial, la suma de **\$640.815**

Por concepto de agencias en derecho la suma de **\$70.000**

TOTAL.....DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS QUINCE M/TE (\$2.410.815)

En razón a lo anterior, ruego Señor Juez, aceptar la iniciación del proceso ejecutivo, **LIBRANDO MANDAMIENTO DE PAGO** en la forma solicitada.

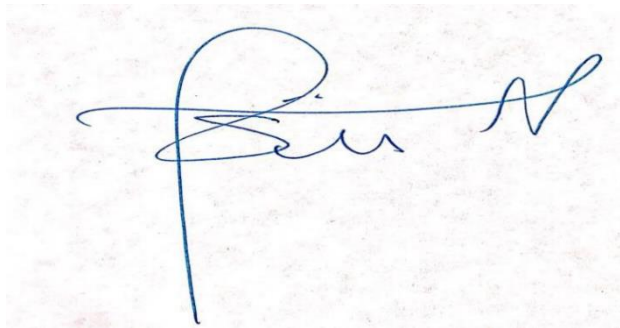
Solicito se decrete el embargo de las sumas de dinero que posea el ejecutado **JAIRO HERNANDO BONILLA** en cuentas de ahorro o corrientes que posea en las entidades bancarias:

Oscar Iván Villanueva Sepúlveda
Abogado especializado en derecho laboral y seguridad social
Edificio Cámara de Comercio, Oficina 508
Teléfonos 2616980 cel.. 300-5680914
Oscarvillanueva1@hotmail.com

BANCOLOMBIA S.A. gciari@bancolombia.com.co
BANCO SANTANDER S.A. notificaciones@santander.com.co
BANCO PICHINCHA S.A. notificacionesjudiciales@pichincha.com.co
BANCO DAVIVIENDA S.A. notificacionesjudiciales@davivienda.com
BANCO BOGOTA S.A. rjudicial@bancodebogota.com.co
BANCO AV VILLAS S.A. angeljc@bancoavvillas.com.co
BANCO BBVA S.A. Adriana.valencia@bbvaganaderi.com
BANCO OCCIDENTE S.A. eotero@bancodeoccidente.com.co
BANCO POPULAR S.A. presidencia@bancopopular.com.co
BANCO AGRARIO S.A. notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
BANCO CITYBANK S.A. legalnotificaciones@citi.com
BANCO COLPATRIA S.A. notificbancolpatria@colpatria.com
BANCO MUNDO MUJER S.A. cumplimiento.normativo@bmm.com.co

En razón a lo anterior solicito respetuosamente señor Juez, se oficie a las entidades bancarias antes denominadas haciéndoles las claridades de ley por tratarse embargo en cuentas de ahorro o corrientes.

Con el respeto que acostumbro,



OSCAR IVAN VILLANUEVA SEPULVEDA
C.C No 93.414.517 de Ibagué.
T.P No 134.101 C. S. de la J